



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

PUBLICACION

SGC

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

CONVOCA y EMPLAZA

se convocan a todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos, las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y en general quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, para que comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos sobre los predios denominados denominado "TODOS NO VAN", ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar; identificado con la F.M.I N° 062-7299y referencia catastral N°13657000100010192000 y el predio denominado "ARENITAS" ubicado en el municipio de San Juan de Nepomuceno, Departamento de Bolívar; identificado con la F.M.I N° 062-8030 y El predio solicitado en restitución se encuentra sobre dos cédulas catastrales: 13657000100010161000 y 13657000100010158000.; para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 16 de Noviembre del 2017 bajo el radicado No13-244-31-21-002-2017-00077 y que a continuación se individualizan:

1.

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
PROPIETARIO	TODOS NO VAN	062-7299	13 Hectáreas + 511 metros ²	11 Hectáreas + 2211 m ²	13657000100010192000

COORDENADAS DEL PREDIO:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
1	1601699,584	881299,204	10° 2' 6,342" N	75° 9' 36,760" W
2	1601676,235	881284,802	10° 2' 5,580" N	75° 9' 37,230" W
3	1601597,984	881279,021	10° 2' 3,033" N	75° 9' 37,411" W
4	1601538,160	881280,811	10° 2' 1,087" N	75° 9' 37,346" W
5	1601453,795	881236,041	10° 1' 58,336" N	75° 9' 38,807" W
6	1601415,477	881191,744	10° 1' 57,085" N	75° 9' 40,257" W
7	1601366,924	881184,976	10° 1' 55,504" N	75° 9' 40,474" W
8	1601328,206	881114,604	10° 1' 54,237" N	75° 9' 42,780" W

9	1601711,056		881249,836	10° 2' 6,710" N	75° 9' 38,382" W
10	1601720,539		881219,125	10° 2' 7,015" N	75° 9' 39,391" W
11	1601814,150		881117,049	10° 2' 10,050" N	75° 9' 42,753" W
12	1601797,151		881071,244	10° 2' 9,492" N	75° 9' 44,255" W
13	1601774,114		881056,531	10° 2' 8,741" N	75° 9' 44,735" W
14	1601756,609		881022,024	10° 2' 8,168" N	75° 9' 45,866" W
15	1601779,443		880960,674	10° 2' 8,904" N	75° 9' 47,883" W
16	1601790,127		880955,992	10° 2' 9,251" N	75° 9' 48,038" W
17	1601803,027		880901,409	10° 2' 9,665" N	75° 9' 49,831" W
18	1601688,760		880898,393	10° 2' 5,946" N	75° 9' 49,918" W
19	1601552,277		880896,677	10° 2' 1,505" N	75° 9' 49,960" W

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo del punto 17, el lindero comienza en línea quebrada y en dirección N-E pasando por los puntos 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10 y 9 hasta llegar al punto 1, con una distancia de 469,42 metros y en colindancia con el predio del señor Andres Carmona.</i>
ORIENTE:	<i>Desde el punto 1, el lindero comienza en línea quebrada y en dirección S-W pasando por los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 hasta llegar al punto 8, con una distancia de 449,17 metros y en colindancia con el predio del señor Rafael Espitia.</i>
SUR:	<i>Desde el punto 8, el lindero continua en línea recta y en dirección N-W hasta llegar al punto 19 con una distancia de 312,57 metros y en colindancia con el predio del señor Betancurt.</i>
OCCIDENTE:	<i>Desde el punto 19, el lindero continua en línea recta y en dirección N-E pasando por el punto 18, cerrando con el punto de partida 17, con una distancia de 250,8 metros y en colindancia con el predio del señor Agustin Castellar.</i>

2.

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Área georreferenciada.	Área catastral	Cédula catastral
PROPIETARIO	ARENITAS	062-8030	32 Has, 6807 MTS ²	La cédula catastral No. 13657000100010161000: 32 Has +2500mts ² . La cédula catastral No. 13657000100010158000: 4 Has +3864.	El predio solicitado en restitución se encuentra sobre dos cédulas catastrales: 13657000100010161000 y 13657000100010158000



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

PUBLICACION

SGC

COORDENADAS DEL PREDIO:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' '')	LONG (° ' '')
58803	1600373,47	875731,82	10° 1' 22,578" N	75° 12' 39,399" W
58804	1600477,00	875599,45	10° 1' 25,932" N	75° 12' 43,757" W
58805	1600607,24	875671,80	10° 1' 30,178" N	75° 12' 41,396" W
58806	1600830,47	875817,71	10° 1' 37,459" N	75° 12' 36,631" W
58807	1601010,55	875888,83	10° 1' 43,327" N	75° 12' 34,316" W
58808	1600977,68	876044,42	10° 1' 42,275" N	75° 12' 29,205" W
58809	1600885,13	876203,02	10° 1' 39,281" N	75° 12' 23,987" W
58810	1600907,50	876342,81	10° 1' 40,024" N	75° 12' 19,400" W
58811	1600894,24	876370,61	10° 1' 39,596" N	75° 12' 18,486" W
58812	1600719,43	876275,98	10° 1' 33,897" N	75° 12' 21,573" W
58813	1600505,81	876102,36	10° 1' 26,926" N	75° 12' 27,249" W
58814	1600373,54	876062,64	10° 1' 22,617" N	75° 12' 28,538" W
58815	1600376,47	876058,22	10° 1' 22,712" N	75° 12' 28,684" W
111725	1600116,34	875931,49	10° 1' 14,233" N	75° 12' 32,815" W
111726	1600231,78	875842,56	10° 1' 17,980" N	75° 12' 35,748" W
111737	1600290,45	875756,63	10° 1' 19,879" N	75° 12' 38,575" W

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 58807 sentido SurOriente en línea quebrada, pasando por los puntos 58808, 58809, 58810 hasta el punto 58811, colindando con La Sucesión Erazo, con una distancia de 515.02 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Desde el punto 58811 sentido SurOccidente en línea recta, hasta el punto 58812, colindando con Juan Santana, con una distancia de 198.78 metros; luego continúa desde el punto 58812 sentido SurOccidente en línea quebrada, pasando por los puntos 58813, hasta el punto 58814, colindando con Ernesto Santana, con una distancia de 413.39 metros; por último se continúa desde el punto 58814 sentido SurOccidente en línea quebrada, pasando por los puntos 58815, hasta el punto 111725, colindando con Dagoberto Julio, con una distancia de 294.66 metros</i>
SUR:	<i>Desde el punto 111725 sentido NoOccidente en línea quebrada, pasando por los puntos 111726, 111737, 58803 hasta el punto 58804, colindando con Dagoberto Julio, con una distancia de 504.46 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 58804 sentido NorOriente en línea quebrada, pasando por los puntos 58805, 58806 hasta el punto 58807, colindando con los Hermanos Herrera, con una distancia de 609.29 metros.</i>

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil Dieciocho (2018)


GENEVEVA CONTRERAS LORA
Secretaría